



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0056/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4340/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de noviembre de 2021

### EJIDO SANTA CATALINA CUILOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2536/2019 de fecha 01 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 702.145 Metros cúbicos	59	287	345	24595109	24595167
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 122.875 Metros cúbicos	24	346	369	24595168	24595191
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 147.998 Metros cúbicos	12	370	381	24595192	24595203
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.900 Metros cúbicos	5	382	386	24595204	24595208
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 19.656 Metros cúbicos	2	387	388	24595209	24595210
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 14.295 Metros cúbicos	3	389	391	24595211	24595213
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.119 Metros cúbicos	1	392	392	24595214	24595214
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.268 Metros cúbicos	1	393	393	24595215	24595215

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0056/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4340/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de noviembre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0930 AN. 3/10 EXP. 109/19 P

LMCCP/ILSC/ych

